

CUARTA REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA
O DE MINISTROS O PROCURADORES GENERALES
DE LAS AMÉRICAS
10 al 13 de marzo de 2002
Puerto España, Trinidad y Tobago

OEA/Ser.K/XXXIV.4
REMJA-IV/doc.25/02 rev.2
19 marzo 2002
Original: español

RECOMENDACIONES DE LA REMJA-IV

(Aprobadas en la quinta sesión plenaria celebrada el 13 de marzo de 2002)

RECOMENDACIONES DE LA REMJA-IV

Al finalizar los debates sobre los diferentes puntos comprendidos en su agenda, la Cuarta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA IV), convocada en el marco de la OEA, adoptó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

I. Cooperación jurídica y judicial en la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo

El daño que infringen y la amenaza que representan las diversas manifestaciones de la criminalidad transnacional organizada y el terrorismo, tanto para nuestras democracias como para el desarrollo económico y social de nuestros Estados, hacen necesario y urgente fortalecer y perfeccionar la cooperación jurídica y judicial mutua a nivel hemisférico.

En este sentido, la REMJA IV acuerda iniciar un proceso tendiente a la adopción de un Plan de Acción hemisférico en materia de cooperación jurídica y judicial mutua, para combatir conjuntamente las diversas expresiones de la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo, de acuerdo con el compromiso adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Tercera Cumbre de las Américas.

Con este propósito, la REMJA IV recomienda:

1. Que los Estados que aún no lo han hecho, a la mayor brevedad, tomen las medidas que sean necesarias con los siguientes fines:
 - a) Firmar y ratificar, ratificar, o adherir a, según sea el caso, los tratados interamericanos de cooperación jurídica y judicial en materia penal, incluyendo las Convenciones Interamericanas contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales relacionados; sobre Asistencia Mutua en Materia Penal; Extradición; y contra la Corrupción.
 - b) Firmar y ratificar, ratificar, o adherir a, según sea el caso, la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada y sus Protocolos.
 - c) Establecer las medidas internas necesarias para la efectiva aplicación de los instrumentos internacionales antes mencionados.
 - d) Designar sus respectivas autoridades centrales en los tratados interamericanos de cooperación jurídica y judicial en materia penal.
 - e) Responder al cuestionario elaborado por la Secretaría General de la OEA en relación con los tratados interamericanos de cooperación jurídica y judicial en materia penal.

2. Que los Estados continúen participando en forma activa en las labores del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y en el proceso de negociación de una Convención Interamericana en este campo, prestando especial atención a la necesidad de fortalecer los mecanismos de cooperación hemisférica y considerando los vínculos entre la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo.
3. Que la Secretaría General de la OEA, con base en la información que le suministren los Estados, concluya los estudios sobre los obstáculos que ellos tienen tanto para firmar, ratificar, adherir y aplicar los tratados interamericanos de cooperación jurídica y judicial en materia penal, así como para hacer más eficaz, ágil, oportuna y eficiente la asistencia judicial mutua en el combate contra las diversas modalidades de delincuencia transnacional organizada.
4. Que, en el marco de las labores del Grupo Especial del Consejo Permanente de la OEA encargado de dar cumplimiento a las recomendaciones de las REMJA, se convoque, lo antes posible, a un grupo de expertos gubernamentales en el área de cooperación jurídica y judicial mutua en materia penal, incluidas las autoridades centrales en los tratados interamericanos de cooperación jurídica y judicial en este campo, con el mandato de adoptar una propuesta de Plan de Acción hemisférico para consolidar y perfeccionar la cooperación jurídica y judicial mutua en el combate contra las diversas manifestaciones de la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo. Dicha propuesta será sometida a consideración de la REMJA V para su consideración y aprobación.

Para la elaboración de la propuesta de Plan de Acción se deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- a) Que la propuesta tenga un carácter integral y se refiera a todos los aspectos necesarios para consolidar y perfeccionar la cooperación jurídica y judicial mutua en el combate contra las diversas modalidades de criminalidad transnacional organizada y el terrorismo, precisar las medidas que se deben promover o adoptar en cada caso y definir metas en relación con ellas que permitan el seguimiento periódico de los progresos realizados en el cumplimiento de las mismas.
- b) Los avances dados en este campo y las acciones que se han emprendido en el proceso de las REMJA, y aquellos que se han dado o se están promoviendo en relación con algunas áreas específicas en el marco de otros órganos o escenarios de encuentro intergubernamental a nivel hemisférico como el CICTE, el Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA); y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- c) Los progresos dados en esta materia tanto en el marco de las Naciones Unidas como de organismos de carácter subregional, tales como las reuniones del CARICOM de consulta ministerial sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada y sus Protocolos, y de alto nivel sobre el problema de las drogas y la criminalidad, ambas celebradas en Puerto España a finales del año 2001.

- d) La necesidad y conveniencia de avanzar en el perfeccionamiento de la red de intercambio de información para la asistencia judicial mutua en materia penal, como parte fundamental de una estrategia de cooperación hemisférica en este campo.
 - e) La importancia de incorporar como parte del Plan de Acción programas de apoyo técnico y financiero, capacitación, intercambio de experiencias y otras formas de cooperación que permitan la plena participación de todos los Estados.
 - f) La importancia de considerar los alcances sociales de la justicia con el propósito de fortalecer y hacer más efectiva la cooperación jurídica y judicial mutua.
 - g) La conveniencia de mejorar los mecanismos de extradición en el hemisferio, incluyendo la consideración de adoptar la extradición temporal, cuando ello proceda de acuerdo con la legislación nacional, con el fin de evitar la impunidad.
 - h) La conveniencia de adoptar las medidas legislativas de carácter interno necesarias para hacer posible el aseguramiento de bienes y la devolución de fondos obtenidos ilegalmente como resultado de la corrupción, así como de fortalecer los mecanismos de comunicación entre la OEA y la ONU respecto al tema, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos.
5. Solicitar a la Secretaría General de la OEA organice un programa de cooperación para promover la ratificación e implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en los Estados del Caribe que aún no lo han hecho.

II. Red de Intercambio de Información para la Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal

Teniendo en cuenta la utilidad e importancia de la red para la asistencia judicial mutua a nivel hemisférico, así como los mandatos de la Tercera Cumbre de las Américas y la resolución AG/RES.. 1781 (XXXI-O/01) de la Asamblea General de la OEA, la REMJA IV recomienda:

1. Que el Grupo de Trabajo, integrado por Argentina, Bahamas, Canadá y El Salvador, con el apoyo de la Secretaría General de la OEA, continúe sus actividades con el fin de que dicha red se extienda a todos los Estados de las Américas.
2. Que en la red se incorpore, gradualmente, información útil con respecto a otras áreas relacionadas con la asistencia judicial mutua en materia penal.
3. Que se continúe considerando la idea de crear una red privada y segura para el uso de expertos de los Estados Americanos.
4. Que se realice una reunión de autoridades centrales y otros expertos en materia de asistencia judicial mutua con los siguientes objetivos:
 - a) Considerar distintas alternativas útiles para extender la red de intercambio de información.

- b) Analizar los desafíos que todos los Estados miembros de la OEA tienen que enfrentar en materia de asistencia judicial mutua y proponer las correspondientes soluciones.
5. Que se acepte el ofrecimiento realizado por el Gobierno de Canadá para auspiciar la reunión de autoridades centrales y otros expertos a que se refiere el párrafo anterior.

III. MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En relación con las áreas consideradas en esta reunión en cuanto al perfeccionamiento de la administración de justicia, la REMJA IV recomienda:

1. Que se cree un registro de medios alternativos de resolución de conflictos a nivel interamericano, que se refiera a los servicios que prestan los centros, gubernamentales y no gubernamentales, así como a programas relacionados con el tema en el Hemisferio.
2. Que el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) concentre la información del registro referido y divulgue los medios alternativos de resolución de conflictos que se utilizan en diferentes países, para impulsar la adopción de esos mecanismos en las legislaciones nacionales.
3. Que, en el marco de la OEA, se convoque a una reunión de autoridades responsables de las políticas penitencias y carcelarias de los Estados miembros de la OEA, entre otros, con el fin de promover el intercambio de información y de experiencias entre ellas, en relación con la formulación, desarrollo y evaluación de las políticas públicas en este campo, incluyendo la propuesta de crear una red permanente de intercambio de información en este campo a través de Internet.

IV. DELITO CIBERNÉTICO

La REMJA IV recomienda:

Que los Estados respondan al cuestionario elaborado por la Secretaría General de la OEA con el fin de evaluar los avances y de implementar, lo antes posible, las recomendaciones, formuladas en relación con el combate contra el delito cibernético por la REMJA III.

1. Que, en el marco de las labores del Grupo de Trabajo de la OEA encargado de dar cumplimiento a las recomendaciones de las REMJA, se convoque de nuevo al Grupo de Expertos Gubernamentales en materia de Delito Cibernético, con el siguiente mandato:
 - a) Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por dicho Grupo y adoptadas por la REMJA III, y

- b) Considerar la elaboración de los instrumentos jurídicos interamericanos pertinentes y de legislación modelo con el fin de fortalecer la cooperación hemisférica en el combate contra el delito cibernético, considerando normas relativas a la privacidad, la protección de la información, los aspectos procesales y la prevención del delito.

V. CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS

La REMJA IV recomienda:

1. Expresar su satisfacción que el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) haya iniciado exitosamente sus actividades y este desarrollando importantes proyectos para apoyar a los procesos de modernización de la justicia de la región, y manifiesta su beneplácito con el Informe Anual 2001 y Plan de Trabajo 2002 presentado por el CEJA.
2. Solicitar al CEJA que contribuya con estudios técnicos a la reunión de expertos gubernamentales en materia de cooperación jurídica y judicial mutua en material penal, teniendo en cuenta las consultas que realice con diferentes actores en este campo.
3. Instar al CEJA a poner a disposición de la Red de Asistencia Judicial Mutua en Material Penal, el trabajo que se encuentra realizando con las instituciones del sector judicial que se le han asociado, y que haga los esfuerzos necesarios para cooperar de la manera más eficiente posible con tal Red.
4. Reafirmar la necesidad de que los diversos Estados de la región apoyen el trabajo del CEJA, materializando a la brevedad las contribuciones voluntarias necesarias para que la institución pueda cumplir con su cometido.
5. Solicitar al CEJA que provea capacitación a los Estados miembros de la OEA, en el marco de su mandato y de los recursos financieros disponibles.
6. Exhortar a las instituciones multilaterales de crédito a apoyar la materialización de las iniciativas surgidas en esta reunión.

Puerto España, Trinidad y Tobago, 13 de Marzo de 2002.